

ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL



¿QUÉ SON?

Medidas y condiciones que establece el Tribunal, que prohíben a una persona algunas conductas para proteger a quien la solicita. Es un proceso civil que no afecta el historial criminal de la otra persona ni requiere presentar cargos criminales.



¿CUÁNDO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR?

Solicitar una orden de protección es un proceso voluntario, que puede completar de manera presencial o virtual. Tan pronto una persona ha sido o cree haber sido víctima de violencia doméstica o violencia sexual, puede:

- **Visitar cualquier Tribunal de Primera Instancia para solicitar una orden de protección.** Puede completar los formularios disponibles en la Sala de Investigaciones, la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica o la Sala Especializada en Casos de Violencia de Género. Indique que interesa solicitar una orden de protección y el personal le entregará el formulario que aplique según la situación presentada.
- **Utilizar el procedimiento de solicitud electrónica de órdenes de protección.** Puede solicitar una orden de protección, incluyendo aquellas por violencia doméstica, violencia sexual y acecho, mediante la Sala Municipal Virtual. Complete los formularios correspondientes, disponibles en www.poderjudicial.pr, y envíelos por correo electrónico a presentaciones@poderjudicial.pr. Personal del Poder Judicial se comunicará para atender el asunto mediante videoconferencia. Este mecanismo opera de lunes a domingo, de 1:00 pm a 10:00 pm.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

La persona afectada y, si esta no puede, cualquier otra persona autorizada. Las personas autorizadas para solicitar la orden de protección dependerán de la ley bajo la cual acude ante el Tribunal.

